

# **CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONCESION DE COMEDOR DEL DEPARTAMENTO DE ALTA MONTAÑA ANCASH**

## **I. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

| <b>ETAPAS DEL PROCESO</b>                   | <b>CRONOGRAMA</b>                             | <b>RESPONSABLE</b>                    |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|
| Convocatoria-Publicación                    | Del 12ENE2026 al 22ENE2026                    | Comisión Especial DEPALMON PNP ANCASH |
| Recepción de expedientes                    | 14ENE2026 al 27ENE2026 de 08.00 a 13.00 horas | Mesa de Partes DEPALMON PNP ANCASH    |
| Apertura de sobres, evaluación y entrevista | 29ENE2026 a horas 10.00                       | Auditorio DEPALMON PNP ANCASH         |
| Publicación, notificación de la buena PRO   | 30ENE2026                                     | Comisión Especial DEPALMON PNP ANCASH |
| Formulación del contrato                    | 31ENE2026                                     | Comisión Especial DEPALMON PNP ANCASH |
| Inicio de Actividades                       | 01FEB2026                                     | Comisión Especial DEPALMON PNP ANCASH |

## **II. REQUISITOS**

1. Solicitud dirigida al SB. PNP Carlos Alberto GONZALES GOMEZ-Presidente de la Comisión Especial del Proceso de selección del DEPALMON PNP ANCASH.
2. Certificado Médico otorgado por el centro de reconocimiento médico del Hospital vigente.
3. Certificado domiciliario.
4. Copia fotostática del DNI, Carnet de identidad, si es familiar de un miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda de persona policial.
5. Demostrar con documentos la capacidad económica de CINCO MIL NUEVOS SOLES (s/. 5,000.00)
6. Certificado de antecedentes policiales y penales si es postulante civil.
7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) contar con registro único de contribuyente (RUC) y autorizados para emitir factura y/o boleta de venta (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
8. Estar inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores RNP, del organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado (OSCE).
9. Presentar registro Sanitario que corresponda para la presentación de servicio de atención de alimentos.
10. Adjuntar Curriculum VITAE documentado en copia simple.
11. Copia fotostática del DNI.
12. Adjunta una lista del menú variado a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
13. Los postulantes presentarán su expediente en folder manila y sobre cerrado.



## **III. CONDICIONES DE ATENCION**

1. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policía de lunes a domingo y feriados de 07:00 a 14.00 horas, en caso de alerta máxima hasta las 15.00 horas.
2. Los insumos carne y pescados a utilizarse deben ser de primera calidad.
3. Tener en cuenta que el Presupuesto Público por concepto de ROUD para el personal Policial es de OCHO SOLES (S/. 12.00) por cada efectivo policial.

#### **IV. FACTORES PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE**

La evaluación de los expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos, que la comisión especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores Máximo VEINTE (20) PUNTOS
2. Calificación del Personal (cocinero y mozos) Máximo VEINTE (20) PUNTOS
3. Lista y costos del menú Máximo TREINTA (30) PUNTOS
4. Calidad del menú Máximo TREINTA (30) PUNTOS

Para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.

#### **5. PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL PNP FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER.**

De acuerdo al Art. 36 de la Ley 27050, modificado por la Ley 28164, postulantes que acrediten su condición de persona con DISCAPACIDAD, que pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva resolución de INVALIDEZ y cumplen con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrá una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje similar se le otorgara a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber por la cual presentara la respectiva Resolución de baja del titular fallecido.



#### **DE LOS POSTORES**

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitados, viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

#### **VI. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DEL CONSULTAS**

1. Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la oficina de Administración del DEPALMON PNP ANCASH hasta el 28ENE2026.

#### **VII. OTORGAMIENTO DE LA CONSECION**

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de las propuestas de cada postor, se dará como ganador al que obtuvo mayor puntaje, en caso de igualdad, la comisión determinará al postor que ofrezca mejoras en el servicio, cocina, sala de atención y otros, a favor del DEPALMON PNP ANCASH.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
4. La concesión será otorgada por la comisión de la concesión de la cafetería/ comedor del DEPALMON PNP ANCASH.
5. La comisión de la concesión del comedor, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorga la concesión y se suscriba el contrato respectivo; y se efectuará la entrega del ambiente correspondiente.

6. Luego de concluida la convocatoria se exhibirá durante tres (03) días consecutivos el cuadro comparativo de propuestas en el periódico mural del DEPALMON PNP ANCASH.
7. Los aspectos que inequívocamente se consigan en el convenio serán:
  - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
  - b. Las características de sus propuestas no pueden ser alteradas ni sustituidas.



#### **OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION**

1. El ganador de la concesión deberá suscribir el contrato en el plazo de UN (01) día.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores en un plazo de quince (15) días a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

#### **IX.**

#### **ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
2. De presentarse el caso de que el postulante ganador no pudiera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará a su reemplazo, al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. El contrato se realizará por un periodo de UN (01) año, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la directiva vigente.

#### **X.**

#### **BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.
3. Ley N° 27050 (Ley de la persona con discapacidad y su modificatoria Ley 28164).
4. Ley N°27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General".
5. Directiva DGPNP N°20-2012-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM
6. Directiva N°01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC de 20MAR2021.

#### **XI.**

#### **RELACION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración del DEPALMON PNP ANCASH sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres descontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al Personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tuviera derecho a ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.

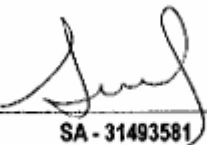
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD conforme a la directiva que regula la administración de la ROUD.

**XII. DECISION DE LA CALIFICACION FINAL**

La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomaran la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayo puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE ALTA MONTAÑA-ANCASH-CARAZ, UBICADO EN LA CARRETERA CENTRAL S/N CARAZ.-HUARAZ, AL COSTADO DEL FUNDO EL CARMEN.

**VOCAL**



SA - 31493581  
Jhon H. ALEJO HUAYTA  
ST3 PNP

**SECRETARIO**



SA - 31493962  
Patricia F. MILLA ORTIZ  
ST3 PNP

**PRESIDENTE**



SA - 31056334  
Carlos A. GONZALES GOMEZ  
SB PNP